



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado 18 de abril de 1992

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 5 de febrero de 1992

Matrícula del vehículo: LE-4.921-S

Titular del vehículo: Hermanos García, C.B.

Domicilio: Olmars, 37.

Población y Provincia: 24284-Armellada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-23.926-0-91

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 10, año 1991, hora 8,45, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 358.

Hecho sancionado: Circular cargado de cemento, careciendo de los correspondientes distintivos de la tarjeta de transporte.

Precepto infringido: OM-25-10-91. Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/89. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a

la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3515

Núm. 2490.-6.327 ptas.

Fecha: 2 de marzo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-6.558-M.

Titular del vehículo: Industrias Artesanas Alimentarias.

Domicilio: Serranos, 16.

Población y Provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-23.595-0-91

Referencias de la denuncia: Día 6, mes 09, año 1991, hora 14,20, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 107.

Hecho sancionado: Circular transportando frutos secos desde León a Villamanán, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte del año en curso, así como de los anteriores.

Calificación de la inspección: Reúne los requisitos reglamentarios para su autorización.

Precepto infringido: Artículo 199-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3516 Núm. 2491.—6.549 ptas.

Fecha: 2 de marzo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-5.562-I.

Número del D.N.I. o de Empresa: A-240435515.

Titular del vehículo: Fernández Grella, S.A.

Domicilio: Avda. América, 45.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-23.919-0-91

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 10, año 1991, hora 16,30, carretera Toreno a Vega de Espinareda, n.º p. kilométrico: 5.

Hecho sancionado: Circular de Tombrio a Toreno transportando escombros, careciendo de la tarjeta de transporte del año actual. Presenta solicitud de autorización del año 1990 para el vehículo matrícula LE-0893-R-I, serie MPC.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3517 Núm. 2492.—6.549 ptas.

Fecha: 2 de marzo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-8.566-U.

Titular del vehículo: Antonio Vicente Valle Gago.

Domicilio: c/ Nueva 61. 2.º E.

Población y Provincia: 24198 La Virgen del Camino (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-23.919-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 10, año 1991, hora 9,35, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Relizar un transporte público de mercancías desde Manzanal a La Virgen del Camino careciendo de tarjeta de transporte.

Precepto infringido: Artículo 197-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 250.000 pesetas y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en

el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3518 Núm. 2493.—6.549 ptas.

Fecha: 2 de marzo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-6.248-K.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.632.209

Titular del vehículo: José Antonio Fernández García.

Domicilio: Luis de Filipinas, 15.

Población y Provincia: 2408 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.166-0-91

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 11, año 1991, hora 11,55, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135,500.

Hecho sancionado: Transportar un cargamento zahorra arrojando un peso total bruto en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 39.200 kg. estando autorizado para 38.000 kg. Exceso: 1.200 kg. 3%..

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 20.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de

julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3519 Núm. 2494.—6.549 ptas.

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17/91/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, número uno.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Campaña, Ayuntamiento de Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Se realizará la red de baja tensión sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapa da sobre fachada con cable RZ 0; 6/1 kV. de secciones de 150, 95, 50 y 25 mm.2., con un total de 1.895 m. de recorrido.

e) Presupuesto: 6.156.323 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 24 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3336 Núm. 2495.—3.663 ptas.



INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 3/92/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, número uno.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Se montará una línea subterránea de 10 metros de longitud, con cable de aluminio RHV 12/20 kV, que entroncará con línea existente denominada "Villafranca-Cacabelos", en el paraje denominado "Las Chanas", para acabar en un centro de transformación de 250 kVA, en caseta con las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 3.196.183 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 18 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, P.A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3108

Núm. 2496.—3.774 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24/91/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía con carácter de servicio público.

d) Características principales: Líneas subterráneas de M.T. con origen en la E.T.D. "Universidad Sur", parte de los centros de transformación existentes en la zona de "La Serna", en la ciudad de León. Las líneas denominadas "Universidad Norte" y "Universidad Sur" que alimentarán a los actuales centros de transformación "Biológicas", "Filosofía y Letras" y "PP Jesuitas" se construirán con cable tipo DHV de 1x240 mm.2 de sección de Al y tendrán una longitud de 305 metros. La línea denominada "La Serna" enlazará con el actual centro de transformación "Calle La Serna 65", se construirá con cable aislado con papel impregnado P3PFV de 3 (1x240) mm.2 de sección de AL. y su longitud será de 1.936 metros.

e) Presupuesto: 37.696.877 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio

Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 24 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3284

Núm. 2497.—4.325 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA VECILLA

Por don José Luis Díez Rodero, se ha solicitado licencia municipal de apertura de bar, sito en la localidad de La Vecilla, c/Constitución, 16, por cambio de titularidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Vecilla, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3345

Núm. 2.498.—1.221 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentar ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Oseja de Sajambre, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3346

Núm. 2499.—364 ptas.

ENCINEDO

Por parte de don Manuel Maestre Vega, en representación de la empresa "UNIESPISA", se ha solicitado licencia para el ejercicio de actividad de elaboración de pizarra, en la localidad de La Baña (León), en la finca de la calle de San Fabián de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Encineldo, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3349

Núm. 2500.—1.443 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse

ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Mansilla Mayor, 28 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3304 Núm. 2501.—392 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El acuerdo de aprobación queda expuesto al público por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, durante cuyo plazo puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

3305 Núm. 2502.—392 ptas.

PARAMO DEL SIL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de marzo de 1992, el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1992, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados.

Paramo del Sil, 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

3330 Núm. 2503.—204 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992 aprobó los siguientes documentos:

- Proyecto de traída de aguas a Villafeile, confeccionado por el Ingeniero don Nefalí Almarza por importe de 5.900.000 pesetas.

- Además con el quórum de mayoría absoluta, se acordó concertar un aval bancario con Banesto de Vega de Valcarce por importe de 885.000 pesetas para garantizar la aportación municipal a la obra de traída de aguas a Villafeile.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y, presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Balboa, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3303 Núm. 2504.—728 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 26 de marzo, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

—Padrón de vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de arbitrios municipales.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

3354 Núm. 2505.—308 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para 1992, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en dicho plazo no se presentara reclamación alguna será aprobado definitivamente el referido presupuesto.

San Justo de la Vega a 26 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3355 Núm. 2506.—236 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1992 se acordó ceder a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la plena posesión y disposición de forma gratuita del terreno necesario al sitio de las Eras (detrás de la ermita de La Zarza) de Villamañan, para la construcción de 18 viviendas de promoción pública.

El terreno cedido tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, lindando al Norte con reguero; al Sur, con calle Arenales; al Este, con el bloque de 24 viviendas "La Ermita" de protección oficial y al Oeste, con terreno municipal; habiendo sido valorado el citado terreno en 4.000 pesetas metro cuadrado, resultando un valor total de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Villamañan, 30 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3347 Núm. 2507.—448 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace saber:

I. Que el Pleno Municipal en sesión de 28 de diciembre de 1991 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la fijación del coeficiente del impuesto de actividades económicas y la Ordenanza Fiscal por la cual va a regirse dicha imposición, habiendo permanecido ambos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del 15 de febrero de 1992, día siguiente al en que se publicó el correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

II. Que la Ordenanza reguladora del impuesto quedó aprobada definitivamente por transcurso del periodo de exposición pública sin reclamaciones.

III. El texto literal de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

“Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

IV. Contra la referida Ordenanza cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cubillos del Sil, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

3301

Núm. 2508.—1.176 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAELICES DEL PAYUELO

La Junta Vecinal de Saelices del Payuelo aprobó por unanimidad el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1992, que ascendió a un total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) y fue expuesto al público durante el periodo reglamentario sin que se haya apercibido ninguna reclamación sobre el mismo.

Saelices del Payuelo, 13 de marzo de 1992.—El Presidente, Juan Riol Panera.

3306

Núm. 2509.—280 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 335 de 1992 por don Alpiniano Rodríguez Fernández, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 5 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1992.—El Secretario General (ilegible). 2558

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 327 de 1992 por doña Germana Porro Relea, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 17 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1992.—El Secretario General (ilegible). 2559

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 329 de 1992 por don Antonio de la Riva Campelo, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 1 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 30 de mayo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1992.—El Secretario General (ilegible). 2560

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 325 de 1992 por don Julio Arpón Amez, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 5 de noviembre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 7 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1992.—El Secretario General (ilegible). 2561

Juzgados de Primera e Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Certifico: Que en los autos de separación judicial 82/89, y ejecución de sentencia para disolución de la Sociedad de Gananciales, se dictó el siguiente auto, que se transcribe en su parte dispositiva:

Auto.—León a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, y,..... S.S., don Ricardo Rodríguez López Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve en este Juzgado número uno de la ciudad y partido de León, ha decidido: que debo aprobar y apruebo las operaciones particionales practicadas por doña María Teresa Berciano Vega, en su cuaderno particional de fecha 16 de octubre de 1991, liquidatorio de la Sociedad de Gananciales disuelta por sentencia firme, recaída en los autos número 82/1989, seguidos ante este Juzgado, mandando protocolizar dichas operaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por este auto, que no es firme y contra el que se puede interponer recurso de reposición en término de tres días ante este mismo Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Rodríguez López. Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado por su desconocido paradero, libro el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

2566

Núm. 2510.—2.997 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 194 de 1987 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Taranilla, en nombre y representación de Miguélez, S.L. contra don Alfonso Grañeras Pastrana vecino de León, cuyo último domicilio fue C/ Antonio Valbuena número 2 (Bar Restaurante London), en reclamación de ciento veinte mil setecientos sesenta y cinco pesetas en concepto de principal más otras setenta y cinco mil pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de los bienes que luego se dirán, propiedad de don Alfonso Grañeras Pastrana, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de hoy y a medio del presente se requiere de pago al deudor de las expresadas cantidades y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se opongaa a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las que la Ley señala expresamente. Asimismo se notifica la existencia del presente procedimiento a la esposa del expresado demandado, para el caso de que estuviera casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Relación de bienes embargados:

- 1.—Vehículo especial Bertolini—Bertolmach, mod. 126, con matrícula LE-03386—VE.
- 2.—Tractor John Deere, mod. 3120 G/S, matrícula LE-24855—VE.
- 3.—Motocultor matrícula LE-24856—VE, bastidor 86929.
- 4.—Turismo Seat 1430 Sp., matrícula LE-0753—C.

Y para que tenga lugar lo acorgado, extendiendo el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia e insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

2567

Núm. 2511.—3.996 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido en autos de menor cuantía número 782/90, promovidos a instancia de Aegón Unión Aseguradora, S.A., contra Josefa Díez González y desconocidos e inciertos herederos de Manuela Díez González, se emplaza a los desconocidos e inciertos herederos de Manuela Díez González, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En León a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

2568

Núm. 2512.—1.443 ptas.

* * *

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 506/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Iltna. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil número 506/91, instados por Miguélez, S.L. representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y asistida de Ldo. señor Prada Presa, contra don Luis Hernández Jiménez declarado en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Miguélez S.L. contra don Luis Hernández Jiménez, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 38.699 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación de ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de marzo de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

2569

Núm. 2513.—3.663 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 71/92, a instancia de doña Elpidia Campano Fernández, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue en su tía materna doña Emérita Hermosinda Fernández Rey, fallecida el día quince de febrero de 1992 sin haber otorgado

testamento, suplicando al Juzgado se declaren únicos y universales herederos de ésta última a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Personas llamadas a heredar:

Sus hermanos don Rafael Germiniano y don Marcial Ursicino Fernández Rey y sus sobrinos, hijos de su hermana doña Edelmira: Laurín Joaquín, Elpidia, María Begoña, Emilia, Carmelo e Inocencio Campano Fernández, los primeros por cabezas y los segundos por estirpes.

León, tres de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval, el Secretario (ilegible).

3773

Núm. 2514.—2.664 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 187/91 el hecho de amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de abril de mil novecientos noventa y dos a las 11,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la c/ Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio de pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Rocío Redondo Feijoo, cuyo último domicilio conocido fue c/ Juan Ramón Jiménez número 1-2.º B en Villaobispo de las Regueras y al denunciado Juan Carlos Luengo Iglesias, cuyo último domicilio fue en c/Pérez Galdós número 18 de León, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. 2571

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 40/90 el hecho de imprudencia con lesiones y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de abril de mil novecientos noventa y dos en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la c/ Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de

juicio de pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la perjudicada Pilar Borja Gabarre, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. 2572

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 228/90 a instancia de la Entidad Mercantil "Talleres Neira Hermanos", contra César Fernández Abella, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día dos de junio, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día dos de julio a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día catorce de septiembre, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Único.—Edificio de piedra y losa, de una superficie de 72 metros cuadrados, con 130 metros cuadrados de terreno alrededor, para servicio de la casa, en el pueblo de Candín, paraje "La Fuente" o del "Puente". Linda: Norte, río Ancares; Este, Pedro Abella Fernández; Sur, camino y Oeste, camino. En este edificio se encuentra instalada, una industria de serrería, compuesta entre otros, por los siguientes elementos: Una sierra de cinta de un metro de volante, marca "Rodríguez Bernaola" y una afiladora, marca "Guillet".—Inscrita a favor de don César Fernández Abella, por título de donación, al libro 45 de Candín, folio 187, finca número 5.752, inscripción primera.

Valor actual del conjunto descrito: 4.950.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

3705

Núm. 2515.—6.660 ptas.